

**INFORME  
DE LA COMISION DE CUOTAS**

**ASAMBLEA GENERAL**

**DOCUMENTOS OFICIALES: CUADRAGESIMO SEGUNDO PERIODO DE SESIONES  
SUPLEMENTO No. 11 (A/42/11)**



**NACIONES UNIDAS**

**INFORME  
DE LA COMISION DE CUOTAS**

**ASAMBLEA GENERAL**

DOCUMENTOS OFICIALES: CUADRAGESIMO SEGUNDO PERIODO DE SESIONES  
SUPLEMENTO No. 11 (A/42/11)



**NACIONES UNIDAS**

Nueva York, 1987

## NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. ORGANIZACION Y ASISTENCIA .....	1 - 3	1
II. EXAMEN DE LA RESOLUCION 41/178 DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DE LAS OPINIONES EXPRESADAS POR LOS ESTADOS MIEMBROS EN LA QUINTA COMISION DE LA ASAMBLEA GENERAL EN SU CUADRAGESIMO PRIMER PERIODO DE SESIONES .....	4 - 5	2
III. INFORMACION ESTADISTICA .....	6 - 26	3
A. Base uniforme de datos .....	6 - 10	3
B. Efectos de las diferencias de los tipos de cambio en las estimaciones del ingreso nacional .....	11 - 14	4
C. Tipos de cambio ajustados en función de los precios	15 - 20	5
D. La deuda externa .....	21 - 26	6
IV. EXAMEN DE LOS PRINCIPALES ELEMENTOS DE LA METODOLOGIA ACTUAL .....	27 - 38	8
A. Período estadístico de base .....	27 - 29	8
B. Fórmula de ajuste por concepto de bajos ingresos per cápita .....	30 - 32	8
C. Sistema de límites para evitar las variaciones excesivas en el prorrateo de las cuotas entre escalas sucesivas .....	33	9
D. Tasas de los límites máximo y mínimo .....	34 38	10
V. OTRAS CUESTIONES EXAMINADAS POR LA COMISION .....	39 - 45	11
A. Comunicación de la Organización Internacional del Trabajo .....	39	11
B. Recaudación de cuotas .....	40 - 41	11
C. Pago de las cuotas en monedas distintas del dólar de los Estados Unidos .....	42 - 43	11
D. Fecha del siguiente período de sesiones .....	44	11
E. Homenaje al Presidente .....	45	12
Anexo. GRUPOS DE PAISES BASADOS EN LA PUNTUALIDAD Y DISPONIBILIDAD DE LOS DATOS SOBRE INGRESO NACIONAL/PRODUCTO INTERNO BRUTO Y PRODUCTO MATERIAL NETO .....		13

## I. ORGANIZACION Y ASISTENCIA

1. La Comisión de Cuotas celebró su 47° período de sesiones en la Sede de las Naciones Unidas del 18 de junio al 2 de julio de 1987. Estuvieron presentes los miembros siguientes:

Sr. Andrzej ABRASZEWSKI  
Syed Amjad ALI  
Sr. Adeito Nzengeya BAGBENI  
Sr. Ernesto BATTISTI  
Sr. Carlos BIVERO  
Sr. John D. FOX  
Sr. Lance JOSEPH  
Sr. Elias M. C. KAZEMBE  
Sr. Felix Nikolaevich KOVALEV  
Sr. Miguel MARIN-BOSCH  
Sr. Atilio Norberto MOLTENI  
Sr. Yasuo NOGUCHI  
Sr. Dimitri RALLIS  
Sr. Omar SIRRY  
Sr. Dominique SOUCHET  
Sr. WANG Liansheng  
Sr. Adnan YONIS  
Sr. Assen Iliev ZLATANOV

2. La Comisión eligió Presidente a Syed Amjad Ali y Vicepresidente al Sr. Andrzej Abraszewski.

3. La Comisión inició sus trabajos examinando la resolución 41/178 de la Asamblea General, de 5 de diciembre de 1986, y las opiniones expresadas por Estados Miembros en la Quinta Comisión en relación con el informe sobre la labor de la Comisión de Cuotas en su 46° período de sesiones. Luego la Comisión continuó ocupándose de la metodología para la preparación de una escala de cuotas para el período 1989-1991. En primer lugar, examinó la información estadística y las cuestiones relacionadas con la utilización de diversos tipos de estadísticas y sus fuentes. A continuación examinó detenidamente los elementos principales de la metodología en vigor.

II. EXAMEN DE LA RESOLUCION 41/178 DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DE LAS OPINIONES EXPRESADAS POR LOS ESTADOS MIEMBROS EN LA QUINTA COMISION DE LA ASAMBLEA GENERAL EN SU CUADRAGESIMO PRIMER PERIODO DE SESIONES

4. La Comisión tuvo ante sí el texto de la resolución 41/178 y las actas resumidas pertinentes. El texto de la resolución era el siguiente:

"La Asamblea General,

Recordando todas sus anteriores resoluciones pertinentes sobre la escala de cuotas,

Habiendo examinado el informe de la Comisión de Cuotas 1/,

Reconociendo que la capacidad de pago de los Estados Miembros es el criterio fundamental para determinar la escala de cuotas,

Reconociendo la obligación de los Estados Miembros, en virtud del Artículo 17 de la Carta de las Naciones Unidas, de sufragar los gastos de la Organización en la proporción que determine la Asamblea General,

Tomando en consideración las opiniones expresadas en el transcurso del debate en la Quinta Comisión,

1. Pide a la Comisión de Cuotas que continúe, con arreglo a su mandato, sus trabajos relativos a los métodos para determinar una escala de cuotas equitativa, tomando en consideración las opiniones expresadas por los Estados Miembros en la Quinta Comisión durante el debate sobre el informe de la Comisión de Cuotas;

2. Pide a la Comisión de Cuotas que presente a la Asamblea General, en su cuadragésimo segundo período de sesiones, un informe sobre la marcha de los trabajos arriba mencionados;

3. Pide al Secretario General que facilite a la Comisión de Cuotas los medios que necesite para llevar a cabo los trabajos que se describen en la presente resolución."

5. Se señaló que en el cuadragésimo primer período de sesiones de la Asamblea General, en la Quinta Comisión había habido amplios intercambios de pareceres sobre las alternativas metodológicas que la Comisión de Cuotas había presentado a grandes rasgos en su informe anterior 1/. Durante las deliberaciones se había expresado cierto apoyo e interés por la alternativa I (grupos), y menos por las alternativas II (combinación de tres factores), III (asignación de un porcentaje adicional a los miembros no permanentes del Consejo de Seguridad) y IV (presupuesto básico y presupuesto no básico). No obstante, en los debates de la Quinta Comisión no se había producido ningún consenso que pudiera entenderse como un apoyo a la idea de que la Comisión de Cuotas siguiera estudiando en el actual período de sesiones las alternativas presentadas. En esas circunstancias, la Comisión, de conformidad con la resolución 41/178, se centró, en el estudio de la metodología vigente para calcular el prorrateo, así como de las adaptaciones de ésta que pudieran atender mejor a las diversas preocupaciones expresadas en el seno de la Quinta Comisión. No obstante, algunos miembros de la Comisión opinaron que esa decisión no había de descartar la posibilidad de volver a ocuparse de la cuestión en una etapa posterior.

### III. INFORMACION ESTADISTICA

#### A. Base uniforme de datos

6. Se recordó que en su 46° período de sesiones, tras examinar la conveniencia y las consecuencias de mantener la práctica de enviar cada tres años un cuestionario separado a los efectos del prorrateo únicamente, la Comisión había decidido suprimir el cuestionario especial y utilizar para su labor futura a este respecto la base de datos de la Oficina de Estadística de las Naciones Unidas. En ese mismo período de sesiones, la Comisión había instado a esa Oficina a que perseverara en sus esfuerzos por mejorar las estimaciones del ingreso nacional. En su 47° período de sesiones, la Comisión examinó una evaluación del banco de datos de la Oficina de Estadística, hecha mediante el cuestionario de cuentas nacionales de la Oficina de Estadística de las Naciones Unidas, que contenía, entre otras cosas, el producto interno bruto/ingreso nacional y el producto material neto de 1970 a 1985, año más reciente para el que se disponía de datos. En este examen, se centró la atención en los 81 Estados Miembros cuyas cuotas se habían fijado por encima del nivel límite del 0,01%. En el anexo al presente informe figura un cuadro en que se clasifica a los países con arreglo a la puntualidad y disponibilidad de sus datos. Se informó a la Comisión de que, en la actualidad, de esos 81 países, 59 (enumerados en la columna 1), o sea, aproximadamente el 73%, presentaban periódicamente datos de sus cuentas nacionales, datos que la Oficina de Estadística consideraba uniformes, coherentes y fiables, independientemente de los sistemas económicos a que pertenecían los países en cuestión. Los 16 países que figuran en la columna 2 habían presentado datos con un año de retraso, en parte como consecuencia de las diferencias en la reunión de los datos correspondientes a cada ejercicio económico, de la insuficiencia de los recursos técnicos o sencillamente de los procesos de contabilidad nacional, que tendían a favorecer los retrasos. Los datos de que se disponía respecto de tres de los seis países enumerados en la columna 3 se consideraron aceptables en lo tocante a su fiabilidad, a pesar de que eran muy atrasados. En el caso de un país al que la Comisión se había referido en su informe sobre la labor cumplida en su período de sesiones de hacía dos años 2/, cuyos datos más recientes mostraban grandes discrepancias con respecto a las series presentadas anteriormente, a la Oficina de Estadística no le fue posible obtener información pormenorizada de la oficina de estadística de dicho país que corroborara las estimaciones revisadas. De los dos países restantes que utilizaban el sistema del producto material (SPM), hasta la fecha no se habían presentado datos sobre el producto material neto en precios corrientes, en moneda nacional, mediante el cuestionario de cuentas nacionales de la Oficina de Estadística de las Naciones Unidas. No obstante, habida cuenta de que uno de esos países había ingresado en el Fondo Monetario Internacional (FMI), los datos relativos a su ingreso nacional y a su tipo de cambio se podían hallar en las International Financial Statistics publicadas por el FMI.

7. En respuesta a una pregunta de la Comisión sobre las técnicas estadísticas para evaluar la fiabilidad de los datos disponibles presentados por los Estados Miembros, se informó a la Comisión de que, cuando se contaba con información básica sobre diversas cuentas globales y los movimientos de los componentes de éstas, era posible hacer algunos controles y verificaciones. Por ejemplo, las modificaciones en los datos del ingreso nacional agregado se podían considerar aceptables si quedaban justificadas por modificaciones simultáneas en los componentes pertinentes del agregado. Cuanto más pormenorizada era la información puesta a disposición de la Oficina de Estadística, más fácil le resultaba a ésta evaluar la fiabilidad de los ingresos nacionales globales. Además, mediante la asistencia técnica que prestaba a los distintos países en desarrollo, la Oficina de Estadística había podido contribuir a mejorar la calidad de los datos presentados por Estados Miembros. Un análisis

realizado por la Oficina hacía algunos años sobre los métodos utilizados en la elaboración de las cuentas nacionales, y el estudio que dicha Oficina llevaba a cabo actualmente sobre fuentes de estadísticas básicas, le permitirían disponer, a la larga, de mejores conocimientos para evaluar el grado de fiabilidad de la información presentada por los distintos países.

8. En el informe que presentó a la Asamblea General en su cuadragésimo primer período de sesiones 3/, la Comisión había reafirmado su política de recurrir a una base de datos común en el mayor grado posible y había pedido a la Oficina de Estadística que conciliara con el Banco Mundial los datos expresados en monedas nacionales correspondientes a 18 países respecto de los cuales se habían observado discrepancias entre las dos series de datos. En el período de sesiones en curso, la Comisión tomó nota complacida de los progresos realizados por las dos oficinas en la conciliación de sus estimaciones. Como resultado de esto, el Banco Mundial había revisado sus datos correspondientes a siete países acercándolos a los datos de las Naciones Unidas. A los 11 países restantes se les fijaba actualmente la cuota en el límite mínimo de la tasa de prorrateo de 0,01%. Convenía señalar que en el caso de varios países, las discrepancias evidentes entre las dos bases de datos se debían a la manera de cada una de las oficinas de utilizar los datos de los ejercicios económicos.

9. Tras examinar la cuestión de la comparabilidad de los datos, la Comisión instó firmemente a los Estados Miembros a que respondieran al cuestionario anual de la Oficina de Estadística destinado a obtener datos precisos y actualizados del ingreso nacional y otros datos sobre las cuentas nacionales. En principio, la información obtenida a partir de ese cuestionario constituiría la única base para calcular los ingresos sobre cuya base se haría el prorrateo. A este respecto, la Comisión opinó que la existencia de una base de datos uniforme y homogénea era de vital importancia para asegurar la utilización objetiva del ingreso nacional como indicador de la capacidad de pago. Sólo en los casos más excepcionales la Comisión recurriría a información estadística obtenida fuera del marco de las estadísticas de las Naciones Unidas. Al adoptar esa posición, la Comisión reconoció la necesidad de disponer de un procedimiento que, siempre que fuera posible, evitara utilizar datos obtenidos fuera del marco de las estadísticas de las Naciones Unidas.

10. En este contexto, y también con referencia a la fuente de datos sobre la deuda externa, que se examina más adelante, la Comisión convino en que, como norma general, se debía recurrir a fuentes de información internacionales (como los datos sobre estimaciones del ingreso nacional elaborados por la Oficina de Estadística de las Naciones Unidas y los datos sobre deuda externa elaborados por el Banco Mundial o el FMI) y no a fuentes privadas. Cualesquiera otros datos sobre esas cuestiones que los Estados Miembros desearan proponer para su examen por la Comisión habrían de presentarse oportunamente, por ejemplo, dos meses antes de su período de sesiones, por conducto de la Oficina de Estadística, que tenía la competencia técnica necesaria para analizar tales datos.

#### B. Efectos de las diferencias de los tipos de cambio en las estimaciones del ingreso nacional

11. La Comisión tuvo ante sí un documento en que se destacaban dos sistemas de conversión del ingreso nacional mediante tipos de cambio. Uno de los sistemas de conversión, que se ha examinado detalladamente en informes anteriores de la Comisión, era la conversión del ingreso nacional en moneda local a dólares de los Estados Unidos. En este período de sesiones se puso en conocimiento de la Comisión

otro sistema de conversión, a saber, la conversión a moneda local de las utilidades producidas por exportaciones e importaciones que formaban parte del ingreso nacional.

12. Cuando la magnitud de las exportaciones e importaciones de bienes y servicios era relativamente importante en relación con la del ingreso nacional, los tipos de cambio utilizados podían influir considerablemente en la magnitud del ingreso nacional y del ingreso per cápita expresados en moneda local, en particular cuando los tipos de cambio experimentaban grandes variaciones a lo largo del tiempo o entre distintos tipos de transacciones. Esas diferencias de los tipos de cambio se expresaban como ganancias o pérdidas de las instituciones que compraban o vendían moneda extranjera. Se trataba, en general, de bancos comerciales y, en los casos en que el gobierno controlaba las operaciones en moneda extranjera, del banco central u otra autoridad gubernamental. La magnitud de las ganancias y pérdidas podía ser considerable, en función de los valores de las exportaciones e importaciones y de las diferencias entre los tipos de cambio utilizados para las exportaciones e importaciones.

13. Si los tipos de cambio utilizados efectivamente en las transacciones se hubieran aplicado a la conversión de las exportaciones e importaciones a moneda local, las ganancias y pérdidas producidas a raíz del cambio de monedas no se habrían incorporado al ingreso nacional. En la práctica, los especialistas en contabilidad nacional, en lugar de utilizar los tipos de cambio reales, solían utilizar valores medios de los tipos de cambio, fuera por consideraciones de índole conceptual o por lo limitado de los datos. Al aplicar valores medios de los tipos de cambio en lugar de valores reales, los valores de producción de los exportadores e importadores se ajustaban para incluir los beneficios y las pérdidas ya mencionados, con lo que el ingreso nacional aumentaba o disminuía en consecuencia.

14. La Comisión hizo notar, con interés, que esa práctica de los especialistas en contabilidad nacional era paralela a su propio procedimiento de utilizar, en general, promedios de los tipos del mercado de cambios para convertir el ingreso nacional expresado en moneda local a dólares de los Estados Unidos. Se informó de que si se procedía de otra manera ello podía conducir a una doble imputación de ganancias y pérdidas originadas en los tipos de cambio y ya incorporadas en el ingreso nacional.

### C. Tipos de cambio ajustados en función de los precios

15. En los últimos años, la Comisión había considerado la metodología de ajustar los tipos de cambio en función de los precios, que se había elaborado para corregir las distorsiones en el ingreso nacional y el ingreso per cápita expresados en dólares de los Estados Unidos cuando las variaciones de los niveles de precios no se reflejaban proporcionalmente en los tipos de cambio. Esencialmente, el proceso entrañaba analizar las variaciones de precios en determinados países y compararlas con las variaciones de los tipos de cambio, a partir de un determinado período de base. La Comisión había advertido que en el método de ajuste de los tipos de cambio en función de los precios que se le había presentado en su anterior período de sesiones 4/ había algunas deficiencias, y había solicitado que se hiciera un nuevo estudio en el que se incorporaran los efectos de la relación de intercambio y se ensayaran distintos períodos de base.

16. La Comisión tuvo ante sí un estudio descriptivo de una metodología revisada de ajuste de los tipos de cambio en función de los precios en la que se incorporaron el efecto de la relación de intercambio y un análisis de los datos sobre el ingreso

nacional ajustados y no ajustados, correspondientes a 66 países; en el caso de los datos ajustados, se incorporaba el efecto de la relación de intercambio. No se hicieron ajustes respecto de los demás países, para los que no se disponía de datos sobre importaciones y exportaciones en precios corrientes y constantes. En el estudio se señaló que el efecto cuantitativo del ajuste en función de la relación de intercambio era relativamente pequeño, pues para la mayoría de los países no era superior a  $\pm 5\%$ . En consecuencia, la incorporación o no incorporación del efecto de la relación de intercambio en el método de ajuste de los tipos de cambio en función de los precios ejercería escasa influencia en la escala de cuotas.

17. En el estudio se presentaron datos sobre el ingreso nacional ajustados con arreglo a tres períodos de base: 1975, 1980 y promedio 1974-1983. Si se elegía este último se obtendrían datos sobre valores medios del ingreso nacional con tipos de cambio ajustados en función de los precios, y que guardarían concordancia con los valores medios no ajustados de los datos sobre el ingreso nacional utilizados en la preparación de la escala vigente para 1986-1988. Cuando se utilizaba como año de base 1975 ó 1980, las discrepancias entre los valores ajustados y no ajustados de los datos sobre el ingreso nacional eran mucho mayores.

18. La Comisión señaló las mejoras introducidas en la metodología de ajuste de los tipos de cambio en función de los precios, mejoras relativas al efecto de la relación de intercambio y al período de base de la conversión. Pese a que era técnicamente posible que esa metodología estuviera en condiciones de aplicarse para la próxima escala, la Comisión no pudo convenir en la utilización de dicha metodología para el ajuste sistemático de los datos sobre el ingreso nacional. No obstante, ese instrumento estadístico mejorado, conjuntamente con el análisis del crecimiento del ingreso nacional por países, podría utilizarse para determinar en qué países las variaciones relativas de los precios habían causado graves distorsiones en los niveles de ingreso nacional.

19. Algunos miembros opinaron que la metodología de ajuste de los tipos de cambio en función de los precios se basaba en un concepto abstracto de movimientos mutuamente coordinados de los precios y los tipos de cambio que era ajeno a los verdaderos procesos económicos. Señalaron que los ajustes artificiales de los precios y los tipos de cambio iban a conducir a una desviación del principio ya bien establecido de evaluar los ingresos nacionales en función de los precios de mercado corrientes y haría que los ingresos no fueran comparables. La propia metodología de cálculo adolecía de varios defectos debidos a hipótesis arbitrarias que hacían que arrojará resultados sumamente inadecuados. Por esas razones, no consideraron que fuera apropiado utilizar el método de ajuste de los tipos de cambio en función de los precios para establecer una escala equitativa de cuotas.

20. Muchos miembros de la Comisión expresaron su firme apoyo a la labor de la Oficina de Estadística de las Naciones Unidas sobre las paridades de poder adquisitivo. Opinaron que debía hacerse un llamamiento a los Estados Miembros para que brindaran apoyo económico al Proyecto de Comparación Internacional (PCI) de las Naciones Unidas y para que participaran en el propio Proyecto, si no lo hubieran hecho a la sazón, con miras a que en un futuro cercano se lograra una participación universal en el proyecto.

#### D. La deuda externa

21. La Comisión recordó las dificultades con que había tropezado, al preparar la escala anterior, para establecer un criterio que tuviera en cuenta el efecto de los altos niveles de endeudamiento sobre la capacidad de pago de los países.

El problema básico era que los datos eran insuficientes y que los escasos datos disponibles no eran comparables. En esa oportunidad, en 1985, la Comisión optó por un enfoque pragmático: se elaboró una fórmula especial con disposiciones para aliviar la situación de 37 países que se había determinado estaban afectados en forma especialmente grave por la deuda exterior. No obstante, ese criterio se había adoptado "sin menoscabo de que [la Comisión] decidiera modificar su posición en el futuro" y, en verdad, se había opinado que "no sólo sería conveniente, sino tal vez imprescindible, introducir nuevos enfoques y quizás nuevos refinamientos" 5/.

22. En su 47° período de sesiones, la Comisión prestó suma atención al examen de las fuentes estadísticas sobre la deuda externa. Se observó que los datos disponibles eran mucho mejores que los de años anteriores. No obstante, aún había deficiencias, sobre todo en las estadísticas obtenidas de fuentes oficiales. En realidad, los datos más amplios, que abarcaban las obligaciones para el servicio de todos los tipos de deuda externa, incluidas tanto la deuda privada como la pública y la garantizada oficialmente, eran los compilados por una institución bancaria privada, la Morgan Guaranty Trust Company.

23. Al final del 47° período de sesiones, se informó a la Comisión de que se había establecido un "grupo de la deuda externa" compuesto por el Banco Mundial, el FMI, la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) y el Banco de Pagos Internacionales (BPI), a fin de armonizar las definiciones de las estadísticas de la deuda externa. Sobre la base de los resultados de los debates del Grupo, se esperaba que el FMI dispusiera de un banco de datos sobre la deuda externa pendiente de pago que incluyera a los países a la sazón cubiertos por el Banco Mundial y la Morgan Guaranty Trust Company. Ese banco de datos abarcaría la deuda externa de aproximadamente 100 países, clasificados por tipos de instrumentos de deuda, fechas de vencimiento y tasas de interés, y habría de estar a disposición de la Comisión en 1988, antes de su siguiente período de sesiones. Sin embargo, el banco de datos no contendría la información sobre pagos del servicio de la deuda externa que figurara en las estadísticas de balanza de pagos del FMI. Era preciso seguir analizando esas dos fuentes para determinar si satisfacían o no los criterios de cobertura y comparabilidad entre países de la Comisión.

24. En el 47° período de sesiones se observó en la Comisión que, con los nuevos datos disponibles, podría ser posible que para escalas futuras se estableciera la carga del servicio de la deuda externa como el mejor indicador de la capacidad de pago, superior a los indicadores de la deuda externa en relación con los ingresos por exportación y de la deuda externa en relación con el ingreso nacional, empleados en 1985. En consecuencia, el índice de la carga del servicio de la deuda externa podía reflejar mejor la capacidad de pago, la cual, según lo reconoció la Comisión, debía seguir siendo el criterio fundamental para la elaboración de una escala equitativa.

25. En el debate sobre esta cuestión se señaló que el pago de los intereses ya se había deducido de las estimaciones del ingreso nacional. Se reconoció que, en consecuencia, cuando se utilizara el servicio de la deuda externa como indicador, deberían sustraerse previamente los importes correspondientes al pago de intereses.

26. La Comisión era consciente de que, aparte de la elección del índice o los índices apropiados para la medición de la carga de la deuda, en el 48° período de sesiones iba a ser necesario revisar y elaborar recomendaciones apropiadas sobre la mejor manera de incorporar el efecto en la capacidad de pago del factor del endeudamiento externo en el cálculo de la escala. Se consideró que la metodología elaborada en 1985 seguía teniendo méritos pero que podía mejorarse más, con sujeción a las decisiones definitivas sobre los datos y el índice o índices que hubieran de utilizarse.

#### IV. EXAMEN DE LOS PRINCIPALES ELEMENTOS DE LA METODOLOGIA ACTUAL

##### A. Período estadístico de base

27. En 1977, siguiendo las orientaciones dadas por la Asamblea General en su resolución 31/95 A, de 14 de diciembre de 1976, la Comisión dejó de utilizar la media del ingreso nacional de un período trienal, que había venido usando desde 1953, y elaboró una escala de cuotas basada en un período de siete años, con objeto de reducir las marcadas oscilaciones en el prorrateo de las cuotas de los países cuyo ingreso nacional había ascendido rápidamente en los primeros años del decenio de 1970. Se había afirmado también que, por otra parte, el uso de un período de base más largo suministraría una cifra estadística que se aproximase a una medida de la riqueza nacional. El período de base de siete años se había utilizado para elaborar las escalas correspondientes a 1978-1979 y 1980-1982.

28. En su resolución 36/231 A, de 18 de diciembre de 1981, la Asamblea General decidió que, en la siguiente revisión de la escala de cuotas, se usara el período estadístico de base de 10 años. En consecuencia, para las dos últimas escalas, correspondientes a los períodos 1983-1985 y 1986-1988, se usó un período estadístico de base de 10 años.

29. Habida cuenta del descenso de las economías de numerosos Estados Miembros, especialmente los países en desarrollo, ocurrida en los últimos años, algunos miembros manifestaron la opinión de que un período estadístico de base más breve parecería reflejar con mayor realismo, en el plano conceptual, la situación económica y financiera de esos países y, por ende, la capacidad de pago de los Estados Miembros. Tras ponderar los argumentos a favor y en contra, la Comisión decidió conservar la base de 10 años para la escala siguiente por estimar que facilitaría la estabilidad y continuidad de la base estadística. La introducción de cambios frecuentes en el período de base podía entrañar desajustes considerables en el prorrateo relativo de los gastos entre los Estados Miembros. También se indicó que el efecto de un período de base más breve en los niveles de las cuotas de los diferentes Estados Miembros podría compensarse mediante la aplicación del sistema de límites vigente. No obstante estas observaciones, se instó a la Comisión a que tuviera presente que en la siguiente escala de cuotas se utilizarían las estimaciones del ingreso nacional correspondientes a 1986. Por lo tanto, las decisiones que tomara la Comisión en el período de sesiones en curso se habrían de revisar en ese contexto.

##### B. Fórmula de ajuste por concepto de bajos ingresos per cápita

30. Al examinar la fórmula de ajuste por concepto de bajos ingresos per cápita, la Comisión recordó la evolución que la fórmula había experimentado desde su creación. La Comisión observó que los límites del ingreso per cápita y los porcentajes correspondientes de desgravación se habían ajustado con posterioridad a 1948 en la forma siguiente:

<u>Escala de cuotas</u>	<u>Límite del ingreso per cápita</u> (Dólares EE.UU.)	<u>Desgravación</u> (Porcentaje)
1948 a 1952	1 000	40
1953 a 1971-1973	1 000	50
1974 a 1976	1 500	60
1977 a 1978-1979	1 800	70
1980-1982	1 800	75
1983-1985	2 100	85
1986-1988	2 200	85

31. La Comisión tuvo ante sí variantes de escalas automáticas basadas en los promedios de ingreso nacional del período 1976-1985. A los fines de este estudio, las tasas aplicables a los límites máximo y mínimo se mantuvieron en un 25% y un 0,01%, respectivamente, y el sistema de límites para reducir las variaciones excesivas entre escalas sucesivas fue el usado por la Comisión al elaborar la escala del período 1986-1988. El elemento variable fue el límite del ingreso per cápita. Se observó que los aumentos y reducciones compensatorios en puntos de índice - cada punto de índice equivale al 0,01% - derivados del cambio del límite del ingreso per cápita a 2.500 dólares ascenderían a menos de 30 puntos en total, lo que tendría escasos efectos en los países en desarrollo. Se debió ello al considerable efecto atenuante del sistema de límites respecto de las variaciones excesivas entre escalas sucesivas.

32. La Comisión decidió provisionalmente, con sujeción al examen que se hiciera en 1988 de los datos disponibles, conservar para la escala de cuotas de 1989-1991 el límite del ingreso per cápita de 2.200 dólares y el porcentaje de desgravación del 85%.

C. Sistema de límites para evitar las variaciones excesivas en el prorrateo de las cuotas entre escalas sucesivas

33. Tras examinar el sistema de límites expuesto a continuación, que se aplicó a la escala de cuotas para el período 1986-1988, y teniendo en cuenta su efecto en las escalas automáticas, sobre la base de los promedios del ingreso nacional en el período 1976-1985, la Comisión se manifestó a favor de conservar el sistema para la escala de cuotas para el período 1989-1991.

Combinación de límites porcentuales y límites de puntos  
de índice con ocho categorías

el cambio porcentual en la nueva escala  
automática no deberá exceder del límite  
menor de los siguientes

<u>Si la escala oficial actual es</u>	<u>Límites porcentuales</u>	<u>Límites de puntos de índice</u>
Más del 5,00%	5,0	75 puntos
2,50 al 4,99%	7,5	30 puntos
1,00 al 2,49%	10,0	20 puntos
0,76 al 0,99%	12,5	11 puntos
0,51 al 0,75%	15,0	10 puntos
0,25 al 0,50%	17,5	6 puntos
0,05 al 0,24%	20,0	2 puntos
0,01 al 0,04%	-	1 punto

D. Tasas de los límites máximo y mínimo

34. La tasa del límite máximo, que es la cuota máxima de un Estado Miembro, ha venido reduciéndose gradualmente del 39,89% en 1946-1949 al 35,12% en 1953, al 31,52% en 1971-1973 y al 25% desde 1974.
35. La cuota mínima que había de pagar un Estado Miembro fue del 0,04% hasta 1973; se redujo al 0,02% para el período 1974-1977, y de nuevo al 0,01% en 1978.
36. Un miembro señaló que convenía aumentar el límite mínimo para estimular el interés general de los Estados Miembros en el proceso de elaboración del presupuesto de las Naciones Unidas. Se recordó que la alternativa II propuesta por la Comisión de Cuotas a la Asamblea General en su cuadragésimo primer período de sesiones contenía, entre otras cosas, el factor de la igualdad de soberanía, que tenía el mismo fin de estimular la moderación fiscal.
37. Otros miembros estimaron que el aumento del límite mínimo podría suponer desviarse aún más del principio de la capacidad de pago de los Estados Miembros. El análisis preliminar de un cuadro en que las cuotas para sufragar el presupuesto de 1987 se presentaban como porcentajes del ingreso nacional de 1985 parecía indicar que casi la mitad de los países en desarrollo cuyas cuotas se habían fijado en el límite mínimo del 0,01% pagaban, proporcionalmente, más que los países desarrollados. Esta cuestión se seguiría examinando en el 48° período de sesiones.
38. La Comisión no recomendó cambios en las tasas de los límites máximo y mínimo.

## V. OTRAS CUESTIONES EXAMINADAS POR LA COMISION

### A. Comunicación de la Organización Internacional del Trabajo

39. La Comisión tomó nota de la comunicación de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y del contenido del informe de la Comisión de Prorratio de Contribuciones de la OIT (GB.235/7/24). La Comisión dio instrucciones a su Secretario para que mantuviese a la OIT informada de los trabajos que había realizado en su período de sesiones en curso, particularmente el perfeccionamiento de la metodología utilizada en el prorratio de las cuotas.

### B. Recaudación de cuotas

40. La Comisión tomó nota del informe del Secretario General que indicaba que, al terminar el período de sesiones en curso, estaban atrasados en el pago de las cuotas que se les habían asignado para sufragar los gastos de las Naciones Unidas, con arreglo al Artículo 19 de la Carta, los 13 Estados Miembros siguientes: Benin, El Salvador, Gambia, Guinea Ecuatorial, Kampuchea Democrática, Paraguay, Perú, Polonia, República Dominicana, Rumania, Santa Lucía, Sierra Leona y Sudáfrica.

41. En lo tocante a la recaudación de cuotas, la Comisión reafirmó su decisión anterior por la que autorizaba a su Presidente a publicar una adición al presente informe, de ser ello necesario.

### C. Pago de las cuotas en monedas distintas del dólar de los Estados Unidos

42. En el párrafo 3 de su resolución 40/248, de 18 de diciembre de 1985, la Asamblea General facultó al Secretario General para aceptar, a discreción suya y previa consulta con el Presidente de la Comisión de Cuotas, una parte de las cuotas de los Estados Miembros para los años civiles 1986, 1987 y 1988 en monedas distintas del dólar de los Estados Unidos.

43. La Comisión examinó un informe del Secretario General sobre los arreglos hechos para el pago de las cuotas de los Estados Miembros correspondientes a 1987 en monedas distintas del dólar de los Estados Unidos. La Comisión tomó nota de que 11 Estados Miembros usarían la oportunidad de pagar una cifra equivalente a 3,7 millones de dólares de los EE.UU. en nueve monedas distintas del dólar de los Estados Unidos aceptables a la Organización. De conformidad con la recomendación de la Quinta Comisión, el Comité tomó nota también de que el Secretario General había continuado dando prioridad a cada Estado Miembro para que efectuara los pagos en su propia moneda, en la medida en que las Naciones Unidas pudieran hacer uso de esa moneda.

### D. Fecha del siguiente período de sesiones

44. La Comisión decidió celebrar su 48° período de sesiones en Nueva York del 6 de junio al 1° de julio de 1988. Se programó provisionalmente que el 49° período de sesiones durase de dos a tres semanas, según las directrices que impartiera la Asamblea General.

## E. Homenaje al Presidente

45. La Comisión tomó nota del deseo unánime de los miembros de la Quinta Comisión de la Asamblea General, expresado en el cuadragésimo primer período de sesiones 6/, de rendir homenaje al Embajador Amjad Ali por haber cumplido 20 años como Presidente de la Comisión de Cuotas. La Comisión felicitó unánimemente al Embajador Ali y le expresó su reconocimiento y su gratitud por sus sobresalientes servicios a las Naciones Unidas.

### Notas

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 11 (A/41/11), párrs. 5 a 47.

2/ Ibid., cuadragésimo período de sesiones, Suplemento No. 11 (A/40/11), párr. 38.

3/ Ibid., cuadragésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 11 (A/41/11), párrs. 48 a 51.

4/ Ibid., párrs. 65 y 67.

5/ Ibid., cuadragésimo período de sesiones, Suplemento No. 11 (A/40/11), párr. 18.

6/ Ibid., cuadragésimo primer período de sesiones, Quinta Comisión, 25a. sesión, párr. 99.

Anexo

GRUPOS DE PAISES BASADOS EN LA PUNTUALIDAD Y DISPONIBILIDAD  
DE LOS DATOS SOBRE INGRESO NACIONAL/PRODUCTO INTERNO BRUTO Y  
PRODUCTO MATERIAL NETO a/

Año más reciente (1985) (1)	Retraso de un año (2)	Retraso de más de un año (3)
Alemania, República Federal de	Japón	Argentina
Australia	Kuwait	Bahrein
Austria	Luxemburgo	Côte d'Ivoire
Bangladesh	Malasia	Egipto
Bélgica	México	Emiratos Arabes Unidos
Brasil	Noruega	España
Brunei Darussalam	Nueva Zelanda	India
Eulgaria	Omán	Irán (República Islámica del)
Canadá	Países Bajos	Iraq
Colombia	Pakistán	Marruecos
Costa Rica	Panamá	Nigeria
Cuba	Paraguay	Portugal
Checoslovaquia	Perú	Qatar
Chile	Polonia	Trinidad y Tabago
China	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Yugoslavia
Chipre	República Arabe Siria	Zimbabwe
Dinamarca	República Dominicana	
Ecuador	Singapur	
Estados Unidos de América	Sudáfrica	
Filipinas	Suecia	
Finlandia	Tailandia	
Francia	Túnez	
Grecia	Turquía	
Guatemala	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas <u>b/</u>	
Hungría	Uruguay	
Indonesia	Venezuela	
Irlanda		
Islandia		
Israel		
Italia		
Jamaica		

a/ Información obtenida mediante el cuestionario anual de las Naciones Unidas sobre cuentas nacionales.

b/ Incluye a la República Socialista Soviética de Bielorrusia y a la República Socialista Soviética de Ucrania.

---

### كيفية الحصول على منشورات الأمم المتحدة

يمكن الحصول على منشورات الأمم المتحدة من المكتبات ودور التوزيع في جميع أنحاء العالم . استعلم عنها من المكتبة التي تتعامل معها أو اكتب إلى : الأمم المتحدة ، قسم البيع في نيويورك أو في جنيف .

#### 如何购取联合国出版物

联合国出版物在全世界各地的书店和经售处均有发售。请向书店询问或写信到纽约或日内瓦的联合国销售组。

#### HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

#### COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre libraire ou adressez-vous à : Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

#### КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наводите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

#### COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.

---